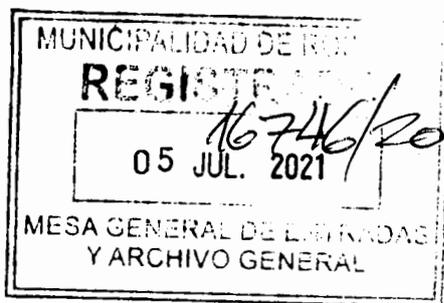




Concejo Municipal  
de Rosario



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016



## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

### ORDENANZA (N° 10.208)

#### Concejo Municipal

Vuestras Comisiones de Feminismos y Disidencias y de Gobierno han considerado la nota presentada por el particular, Sr. Guillermo Lovagnini, la cual expresa:

"Visto: El colectivo Arco Iris (CAI), fundado el 8 de marzo de 1994 y su invaluable aporte a la defensa y ampliación de derechos de la comunidad LGBTIQ+ en nuestra ciudad.

La solicitud ingresada por el particular Guillermo Lovagnini, quien habiendo formado parte de la fundación del Colectivo Arco Iris, solicita a este Cuerpo el reconocimiento del mismo en la nomenclatura del espacio público de la ciudad, y

Considerando: Que la creación del CAI significó la irrupción de un actor político que poco o nunca había sido escuchado en la ciudad de Rosario y fue el primer agrupamiento de la diversidad que obtenía personería jurídica en la provincia de Santa Fe, la cual fue otorgada el 11 de septiembre de 1998 con el N° 591.

Que en función de su trayectoria y aporte a la defensa de los derechos humanos, particularmente de la comunidad LGBTIQ+, el CAI fue declarado Institución Distinguida de la ciudad de Rosario en el año 2018, según Decreto N° 52.415.

Que el CAI dejó su huella en esta ciudad, creando legislación de vital importancia:

- La Ordenanza N° 6.321 del año 1996, que "reconoce y garantiza el derecho a ser diferente, no admitiéndose discriminaciones que tiendan a la segregación por razones o con pretexto de raza, etnia, género, orientación sexual, edad, religión, ideología, opinión, nacionalidad, caracteres físicos, condición psicofísica, social, económica o cualquier circunstancia que implique distinción, exclusión, restricción o menoscabo. Se promueve la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan el pleno desarrollo de la persona y la efectiva participación en la vida política, económica o social de la comunidad".
- La Ordenanza N° 6.444 del año 1997, que modifica la Ordenanza N° 2.078/74 la cual regula el funcionamiento de los Albergues por hora. La regulación no permitía el ingreso a personas del mismo sexo, requisito que se eliminó a partir de esta modificación.

- La Ordenanza N° 6.972 del año 2000, que instituye en la ciudad de Rosario, el 20 de agosto como el "Día Municipal de Lucha contra la Discriminación".

Que también podemos mencionar otros aportes de la CAI como la campaña permanente por la derogación de los artículos del Código de Faltas de la provincia de Santa Fe que incluían preceptos como "circular vestido con ropas de otro sexo", "ofensa al pudor", "prostitución escandalosa", artículos que fundamentaban detenciones basadas en hechos de discriminación.

Que cabe destacar que el CAI fue un actor importantísimo en los duros años iniciales de la Pandemia del VIH, integrando desde el comienzo el PROMUSIDA (Programa Municipal de SIDA).

Que también fue el CAI el que impulsó la tradición de celebrar en nuestra ciudad el 28 de junio, fecha ésta de gran importancia a nivel internacional por motivo de la conmemoración de la Revuelta del Bar Stonewall en el año 1969, hecho que dio comienzo a la segunda ola de lucha por los derechos de la diversidad sexual, la primera había ocurrido en Alemania a fines del siglo diecinueve y comienzos del veinte y que terminó cuando comenzó la segunda guerra mundial.

Que el año 1996 el CAI, con apoyo de la Municipalidad de Rosario y la Universidad Nacional de Rosario, fue motor de un hecho trascendental en la historia del movimiento de la diversidad sexual argentino: el "1er Encuentro Nacional de Personas con Sexualidades Diferentes. Gays, lesbianas, travestis y transgéneros", donde organizaciones de todo el país se reunirían públicamente. El encuentro se realizó en el Centro Cultural Bernardino Rivadavia (hoy Roberto Fontanarrosa) y estuvieron presentes referentes de la talla de Carlos Jáuregui, Lohana Berkins, Rafael Freda, Alex Freyre, Diana Mines, Marcelo Ferreyra y César Ciglutti.

Que el Colectivo Arco Iris dejó el saldo de un trabajo grandioso, no solo por el logro de legislación municipal, sino que además instaló en la ciudad a un actor político que nunca antes había sido tenido en cuenta y que ahora emerge victorioso con su propia voz y representación".

Por lo expuesto, estas Comisiones elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

## ORDENANZA

**Artículo 1°.-** Designase con el nombre de "Colectivo Arco Iris" a la arteria denominada provisoriamente como N° 736.

**Art. 2°.-** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, por intermedio de la repartición correspondiente, proceda a la adecuada señalización del espacio nominado en el artículo precedente.

**Art. 3°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

**Sala de Sesiones, 24 de Junio de 2021.**

Lic. AGUSTINA BOUZA  
Secretaria Gran Parlamentaria  
Concejo Municipal de Rosario



Mg. MARIA EUGENIA SCHMUCK  
Presidenta  
Concejo Municipal de Rosario

**Expte. N° 258.655-L-2021 C.M.-**



*Municipalidad de Rosario*

Expte. N° 16746-C-2021.-

Fojas 3

**Ordenanza N° 10. 208/2021**

Rosario, 06 de julio de 2021.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y dése a la Dirección General de Gobierno.

ML.

  
Lic. DIEGO M. A. GÓMEZ  
Secretario de Hacienda  
y Economía  
Municipalidad de Rosario



  
Dr. PABLO JAVKIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario

  
Ing. DIEGO L. LEONE  
Secretario de Ambiente  
y Espacio Público  
Municipalidad de Rosario

